

Carta de su exaltación de los mrs de la h ena
de alhama y del año de lxxxviiii años

He estreslado bien y fielmente a sueldo del Departamento de misericordia que el mío hermano Guillermo Camallero a los ojos de sus hijos
fijo por mandado del Señor Rey su sucesores señores el qual se declaró en forma siguiente e de este modo.

los mis que raben d lo pagar de la potencia de muga de siffalengos acme abadones y sines
y qjuid dñndia en pofaynna de
d los dos eructos de mís que el Rey o feyna nros sines mandato que se ffepartie en la Junta que se ffeuo en el dia
de nouiembre del año que paso de nro dñst e quattrocentos y ochenta e quattro dñndis para los pechos e bestias que susaltasen
en la Junta de estos dños dñgros y sines nos paga la cuarta de los meros dñndigos de nra Junta e cada uno de sifos
milt e quattrocientos e ochenta e cinco dñndis de que mandato dñndis de quiniamilla en contado mayor de mientas y de los
lo que fysic el dñndio ffepartimento dlos dñndos dñs nrentos sines signante

Per mons. d'la gbdad de mirea cresca e quattro milly synetos
a quaranta mese

*Allos dantes os dñs godos de rafena qdill yama qdibet lla y no lha de la de
plantado de murca syn mula que no d de pagas ouer mlt y gynentos
y bonifci*

los concejos de los alquines qalatarrilla qabty elorqui q ntt enme
berentes e q ntt enme

logonre los de albus y te corillas. qdly sete yentos enoiera
qdly enoiera

los conos los de su amilla quattro mil e quattrocentos conoseta mire

los condes de su infante salvarete trouaça e monte alegre e gare
res e almanse e bellenas e syn helin que ha por esta parte gente
deynate myll e gente e deynate e pano mis

Y que morira los mis que cargo del dicho Departamento de la dicha provinça de murna ^{Capitio de S. G.}
contiene doscientos y once mil e doscientos y veinte y un mil de los quales sus altas ^{Capitio de S. G.}
dineros cada qual que son pagados vienados al abad de cordova para primero dia del mes de mayo de
siglo ^{Capitio de S. G.} contiene en la casa de sus altas que mandan o en dia de esa fecha proxima por donde les enbia declarar que
mercad voluntad es de sus altas que en los dichos díos en que fueren hechos doce cuentos este dicho ^{Capitio de S. G.}
cuentos en el quallos díos que fueren hechos en la dicha Junta general de organos que lo que montare en ellos
se haga a su costo y gasto de su parte y de su padre por de credo o de otra persona que solo ffechis no batre por ende vos busiller
cordova en poder del suyo padre por de credo o de otra persona que solo ffechis no batre por ende vos busiller
y de suyo hermano el monte lues o de su hermano de que proxima por vicio de las diligencias y de su
alrededor